

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2017

## MINISTERIO DE SALUD SERVICIO DE SALUD COQUIMBO SERVICIO DE SALUD COQUIMBO (01)

Partida : 16
Capítulo : 24
Programa : 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		171.039.051
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		161.260.946
	02	Del Gobierno Central		161.260.946
	007	Fondo Nacional de Salud - Atención Primaria		60.970.625
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		42.069.267
	009	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Institucionales		57.794.807
	010	Subsecretaría de Salud Pública		426.247
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		9.838
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		7.292.038
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		1.162.414
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		995.106
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		6.287
	99	Otros		161.021
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		1.296.098
	10	Ingresos por Percibir		1.296.098
15		SALDO INICIAL DE CAJA		17.717
		GASTOS		171.039.051
21		GASTOS EN PERSONAL	02	77.059.819
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	38.385.851
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		55.258.133
	01	Al Sector Privado		9.445
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		9.445
	03	A Otras Entidades Públicas		55.248.688
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		55.248.688
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		317.383
	04	Mobiliario y Otros		317.383
35		SALDO FINAL DE CAJA		17.865

**GLOSAS :**

01 Dotación Máxima de Vehiculos 87

02 Incluye:

a) Dotación máxima de Personal

a1) Dotación máxima de personal Ley N° 18.834

- N° de cargos

3.543

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2017

## MINISTERIO DE SALUD SERVICIO DE SALUD COQUIMBO SERVICIO DE SALUD COQUIMBO (01)

Partida : 16
Capítulo : 24
Programa : 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
	a2)	Dotación máxima de personal Ley N° 19.664 (personal diurno) - N° de horas semanales		20.106
	a3)	Dotación máxima de personal Ley N° 15.076 (personal con 28 horas) - N° de cargos - N° de horas semanales		171 4.788
		Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 2 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 o Ley N° 19.664, con 33 horas semanales y 3 cargos en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñarán de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto ley. Durante el año 2017, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 976.		
	b)	Horas extraordinarias y Asignación de Turno		
	b1)	Horas extraordinarias año - Miles de \$		1.620.953
	b2)	Asignación de Turno, establecida en el artículo 94 del DFL N° 1, (S), de 2005 - Miles de \$ - N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por cuatro funcionarios - N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por tres funcionarios		4.078.395 1.421 145
	c)	Bonificación Compensatoria de la Asignación de Turno establecida en el artículo decimotercero transitorio de la Ley N° 19.937. - Miles de \$		267.758
	d)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional - Miles de \$		353.001
	e)	Convenios con personas naturales		
	e1)	Personas asimiladas a la Ley N° 18.834 - N° de personas - Miles de \$		587 2.987.108
	e2)	Contratos con personal asimilado a las Leyes N°s 19.664 o 15.076 - N° de contratos - Miles de \$		117 2.165.320
	f)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas: - N° de personas - Miles de \$		13 99.182
	g)	Autorización máxima para cumplimiento artículo 98 DFL N° 1, (S), de 2005, Asignación de Responsabilidad: - N° de personas - Miles de \$		118 114.117
		Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo establecido en el inciso segundo del artículo 100 del DFL N° 1, (S), de 2005.		
	h)	Autorización máxima para la aplicación del Art. 35 de la Ley N°19.664, Asignación de Estímulo: - Miles de \$		3.957.145
		Mediante Resolución fundada de los directores de los Servicios de Salud, se establecerán las causales y los porcentajes específicos asignados para cada uno de los conceptos que componen la Asignación de Estímulo,		

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2017

**MINISTERIO DE SALUD**  
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO  
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO (01)

Partida	: 16
Capítulo	: 24
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------------	----------------	-------------	--------------------------------

de acuerdo con el reglamento contenido en el Decreto N° 847 de 2001, del Ministerio de Salud, con las necesidades de los establecimientos de su dependencia y las disponibilidad presupuestaria establecida en la glosa.

03 Incluye :

Capacitación y Perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575, 15.076 y 19.664  
- Miles de \$

237.028